



Resolución Jefatural

Lima, 02 MAR. 2021



N° 050-2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 0106-2021-INDECI/1.2, del 12 de febrero de 2021, emitido por la Coordinadora (e), del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva – CEPIG y el Informe Legal N° 060-2021-INDECI/5.0, del 18 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con la Resolución Jefatural N° 296-2019-INDECI, de fecha 31 de diciembre de 2019, se encargó a la señora SILVIA YANINA PASSUNI PINEDA, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva -CEPIG;

Que, mediante Memorándum de Vistos, la mencionada Coordinadora, comunica que hará uso de su descanso vacacional proponiendo encargar al señor MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva - CEPIG, en adición a sus funciones, en tanto dure su ausencia;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Resolución Jefatural N° 050 - 2021-INDECI

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se encargue las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva - CEPIG, con eficacia anticipada desde el 15 de febrero al 01 de marzo del presente año;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la señora SILVIA YANINA PASSUNI PINEDA, en las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva - CEPIG con eficacia anticipada desde el 15 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva - CEPIG al señor MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 15 de febrero al 01 de marzo del presente año.

Artículo 3.- Encargar, a partir del 02 de marzo de 2021, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva - CEPIG, a la señora SILVIA YANINA PASSUNI PINEDA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil